
Citación comité de conciliación virtual - jueves 19 de Diciembre 10:00 a.m

1 mensaje

Dirley Yolima García Caro <dirley.garcia@unad.edu.co>

19 de diciembre de 2019, 9:56

Para: Rectoría UNAD <rectoria@unad.edu.co>, Esther Constanza Venegas Castro <esther.venegas@unad.edu.co>, Nancy Rodríguez Mateus <nancy.rodriguez@unad.edu.co>, Daniel Bejarano Garrido <daniel.bejarano@unad.edu.co>, Christian Leonardo Mancilla Méndez <christian.mancilla@unad.edu.co>, Oswaldo Antonio Beltrán Urrego <oswaldo.beltran@unad.edu.co>, Fabio Castro Pedrozo <fabio.castro@unad.edu.co>, Alexander Cuestas Mahecha <alexander.cuestas@unad.edu.co>

Cc: Carmen Helena Caicedo Quiceno <carmen.caicedo@unad.edu.co>, Blanca Lilibiana Beltrán Rodríguez <lilibiana.beltran@unad.edu.co>, Estephania Romero Montaña <estephania.romero@unad.edu.co>, Gerencia Administrativa y Financiera <gfinanciera@unad.edu.co>

Atento saludo.

Por medio del presente y en mi calidad de secretaria técnica del comité de conciliación de la UNAD, comedidamente hago extensiva la citación para desarrollar comité virtual, para el día jueves 19 de Diciembre de 2019 a las 10:00 am.

En esta oportunidad se tratarán dos casos de estudio:

1. Acción de Repetición de la Sociedad ISAAC AKERMAN Y ASOCIADOS LTDA. Funciones a cargo: Construcción de la Segunda Etapa del CEAD de Florencia. Caquetá.
Proceso: Reparación Directa No. 2007 – 00322.

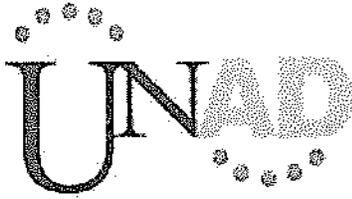
2. Estudio de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para aprobación directa del Comité de Conciliación.

Adjunto archivo proyectado directamente por el Doctor Oswaldo Beltrán y el Doctor Fabio Castro, con los casos de estudio a tratar en el comité:

Tanto en el repositorio como en el presente correo electrónico, encontrarán los insumos correspondientes a los dos casos de estudio.

Gracias por la gentil atención a la presente.

Cordialmente,



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Yolima García

Coordinadora Jurídica y de Contratación

Secretaría General – UNAD

Abogada Especialista en Derecho Contractual y Comercial

Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 5

Dirley.garcia@unod.edu.co

Teléfono 3443700 Ext 1556

"CONFIDENCIAL – UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

2 adjuntos



PROYECTO - PPDA PLAN DE ACCION - INDICADORES.xlsx

23K



CASOS COMITE - ALBERTO JARA RUBIO Y POLITICA DE PREVENCION DAÑO

ANTI JURIDICO.docx

115K

 Universidad Nacional Abierta y a Distancia	FORMATO DE REGISTRO DE REUNIONES Y COMITÉS INSTITUCIONALES	CÓDIGO: F-2-2-16
		VERSIÓN: 0-12-08-2016
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 1 de 3

I. ENCABEZADO

Unidad	Reunión	Fecha
Secretaría General – Grupo Jurídico y Contratación UNAD	Comité de Conciliación.	Diciembre 23 de 2019

II. INFORMACIÓN INICIAL

Objetivo General de la reunión		¿Quién preside?			
Reunión del comité de conciliación de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y expedición de casos que llegasen a exponerse.		Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR Rector – Presidente Comité de Conciliación.			
Secretario de la Reunión		Lugar de la reunión			
Dirley Yolima García Caro		Bogotá, Sala de Juntas Rectoría Sede Nacional.			
		Hora de inicio	07:00 A.M.		
		Hora de Finalización	07:46 A.M.		
Puntos a tratar en la agenda					
1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM					
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR					
3. CASOS A TRATAR					
4. CASOS PENDIENTES DE ANALISIS JURIDICO					
5. CASOS PENDIENTES					
6. ACCIONES DE REPETICION					
7. PROPOSICIONES Y VARIOS					
Participantes					
Nombre Completo	Cargo	Sigla	Sigla Unidad	Tipo de asistencia	
				Pnte	Invi
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	RECTOR			SI	
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO	SECRETARIA GENERAL			SI	
NANCY RODRIGUEZ MATEUS	GERENTE ADTVA.			SI	
DIRLEY YOLIMA GARCIA CARO	COORD JURIDICA			SI	
CHRISTIAN LEONARDO MANCILLA MENDEZ	GERENTE CALIDAD			SI	
DANIEL BEJARANO	JEFE CONTROL INTERNO				SI
OSWALDO BELTRAN URREGO	ASESOR EXTERNO				SI
ALEXANDER CUESTAS MAHECHA	GERENTE TALENTO HUMANO				SI
LUIGI HUMBERTO LOPEZ	ASESOR RECTORIA				SI

Dirley

Bp

Carolina

	FORMATO DE REGISTRO DE REUNIONES Y COMITÉS INSTITUCIONALES	CÓDIGO: F-2-2-16
		VERSIÓN: 0-12-08-2016
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	PÁGINAS: Página 2 de 3

III. REGISTRO, COMENTARIOS RELEVANTES DE LA REUNIÓN

1.
1. VERIFICACION DEL QUORUM. En el Sala de Juntas de la Rectoría, se hacen presentes los siguientes integrantes del Comité Técnico de Conciliación, Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, Rector – Presidente, Dra. ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, Secretaria General, Dra. NANCY RODRÍGUEZ MATEUS, Gerente Administrativa y Financiera, Dra. DIRLEY YOLIMA GARCIA CARO, Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación, Dr. CHRISTIAN MANCILLA, Gerente de Calidad y Mejoramiento Continuo, Dr. DANIEL BEJARANO, Jefe Oficina de Control Interno, por lo cual asisten la mitad más uno de los integrantes permanentes del Comité y hay quórum para deliberar, por lo tanto queda formalmente instalada la sesión del Comité.
2.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. Se lee el acta anterior y no se presentan observaciones por parte de los integrantes del Comité.
3.
3. DESARROLLO DE LOS CASOS A TRATAR EN EL COMITÉ Y RECOMENDACIONES. • No se tratan casos en curso en la presente Reunión.
4.
4. CASOS PENDIENTES DE ANALISIS JURIDICO <u>CASOS PARA ESTUDIO COMITÉ DE CONCILIACIÓN</u> <u>1 – Estudio y aprobación de la POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO PPDA – UNAD 2020 -2022.</u> En virtud al análisis de construcción del documento preliminar, los miembros del comité continúan desarrollando el estudio completo a la política de prevención del daño antijurídico, determinando unánimemente por los miembros del comité, subir en el aplicativo los datos que corresponden a lo exigido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, para continuar posteriormente profundizando en los criterios contemplados hasta el momento y por ende se hace indispensable seguir desarrollando el documento en proceso de construcción y análisis en el primer comité de conciliación de la vigencia 2020.
5.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

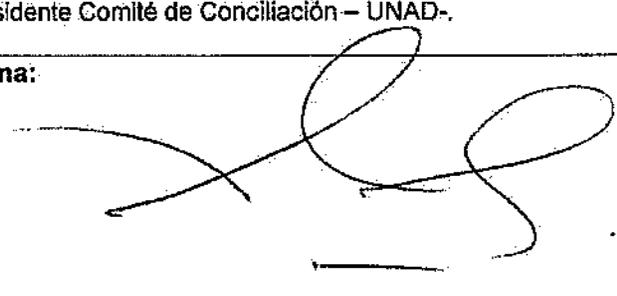
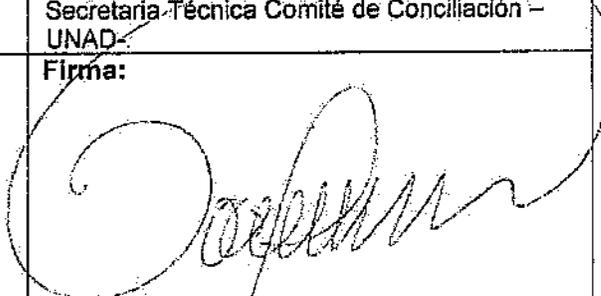
	FORMATO DE REGISTRO DE REUNIONES Y COMITÉS INSTITUCIONALES	CÓDIGO: F-2-2-16
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 0-12-08-2016
		PÁGINAS: Página 3 de 3

5. CASOS PENDIENTES. • No se tratan casos pendientes de Análisis Jurídico.
6. ACCIONES DE REPETICION. • No se tratan casos pendientes de acción de repetición.

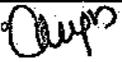
IV. CIERRE Y LISTADO DE PENDIENTES

Acción	Tipo de acción (Correctiva, preventiva, mejora)	Responsable	Fecha de entrega
Observaciones adicionales			
No se presentan observaciones adicionales			

V. FIRMA DEL ACTA

PRESIDENTE	SECRETARIO
Nombre: Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR Presidente Comité de Conciliación – UNAD-.	Nombre: DIRLEY YOLIMA GARCIA CARO Secretaria Técnica Comité de Conciliación – UNAD-.
Firma: 	Firma: 

Vo. So. Esther Constanza Venegas Castro
Proyector/Yolima Garcia.



La Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

*Cumplió con la obligación de formular Políticas de
Prevención del Daño Antijurídico para el año 2019.*

*Los invitamos a seguir construyendo una cultura de prevención al
interior de su entidad.*



Luis Jaime Salgar Vegalara
Director de Políticas y Estrategias
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



Diciembre 16 de 2019



La Justicia
es de todos

Ministerio de
Justicia

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
PPDA – UNAD 2020 - 2022

Partiendo del Plan de Desarrollo 2019-2023 "Más UNAD, Más PAÍS"¹, como soporte del quehacer Institucional, y referente para desarrollar los caminos para establecer consensos de visión y gestión institucional al año 2023, que consolide la evolución del METASISTEMA UNADISTA, con especial énfasis en la calidad de los programas y servicios social educativos ofrecidos desde sus diferentes sistemas misionales en el ámbito local, regional, nacional, ciberespacial e internacional por nuestra UNIVERSIDAD, es importante consolidar las bases de la estructura de la Defensa Judicial, amparados en la Constitución Nacional, la ley, los reglamentos internos de la entidad, así como y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado ANDJE.

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA:

El METASISTEMA UNADISTA, se basa en diez (10) criterios de actuación, dentro de los cuales, en forma particular tenemos que reseñar los siguientes:

- 1.- La Sistemática, en cuanto la organización es un todo integrado de sistemas en diversos órdenes y niveles, donde sus diversas unidades misionales, funcionales y operacionales están correlacionadas y guardan unidad de propósito.
- 2.- La Actuación en multicontextos; por cuanto la organización se estructura para hacer presencia, de manera competente, en contextos local, regional, nacional, global y ciberespacial.
- 3.- Y la Rendición de cuentas, en cuanto, por su condición de organización pública y su responsabilidad social, ética, política y académica, la institución y sus diversos actores están llamados a dar cuentas a la sociedad acerca de procesos y resultados de los planes, proyectos y acción es que realiza en el cumplimiento de su misión.

Por lo que dentro de la estructura y el desarrollo estratégico, sustantivo, táctico y operacional del METASISTEMA UNADISTA, la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) y defensa de los intereses de la Nación - Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, es de aplicación a todas las dependencias y sistemas organizacionales de la entidad: Sistema de Alta Política, Sistema Misional, Sistema Funcional y Sistema Operacional.

Igualmente, como soporte de esta Política de Prevención, el Programa Rectoral, que tiene como uno de sus objetivos consolidar la UNAD como Megauniversidad, el cual está incluido dentro del Plan de Desarrollo 2019-2023, contempla los ejes de su realización, entre los cuales resaltamos; *"El Eje de Sostenibilidad Holística e Integral 4.0. que se define como la creación y desarrollo de alternativas de inversión sostenida para favorecer la gestión institucional con múltiples fuentes de financiación directa (interna y externa) y multilateral (fundraising, banca internacional, etc.), propias del principio de autosostenibilidad como sustento de la evolución organizacional y de su visibilidad nacional e internacional, a fin de consolidar las infraestructuras de orden humano, tecnológico, físico y de dotación del componente práctico, determinadas por las unidades misionales y derivadas de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2019 - 2023."*

En este sentido es, importante diseñar una Política dirigida a la Defensa del Patrimonio Financiero, y Presupuestal de la UNAD, en aras de salvaguardar la dinámica del metasisistema en pro de conseguir cada una de las metas. Por lo anterior, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia promueve la cultura de la prevención del daño antijurídico en la gestión del metasisistema, identificando y analizando sus causas, a través del diagnóstico de las variables institucionales, para la formulación, evaluación e implementación de acciones que se deben adoptar para reducir la probabilidad de ocurrencia de las reclamaciones en contra de la Universidad, y ser garantes de la transparencia de su gestión.

II. ALCANCE:

La Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) y defensa de los intereses de la Nación - Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, es de aplicación a todas las dependencias y sistemas organizacionales: Sistema de Alta Política, Sistema Misional, Sistema Funcional y Sistema Operacional, de la entidad.

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. Metasisistema: De conformidad con el acuerdo 0037 del 27 de julio de 2012, por medio del cual el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, profirió el Estatuto Organizacional de la UNAD, se establece en el Capítulo I, artículo 1º, *"metasisistema UNAD, es concebido como la integración y articulación coherente de los sistemas, unidades, y dispositivos que lo componen, a fin de gestionar su complejidad en los diversos ámbitos en que opera, y con las diferentes estrategias metodológicas que se desarrollen."*

2. Megauniversidad: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia – Unad, con más de 107.000 estudiantes activos, es la primera megauniversidad pública de Colombia con más de 107.000 estudiantes activos, la cual tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías

¹ PLAN DE DESARROLLO UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD 2019 – 2020. Paipa. Boyacá.

FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

3. Daño Antijurídico: El artículo 90 de la Constitución Nacional, establece: *“El estado es responsable por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”*, concepción que ha sido admitida por el Honorable Consejo de Estado, concluyendo en sus múltiples pronunciamientos jurisprudenciales que, *“el daño antijurídico puede ser el efecto de una causa ilícita, pero también de una causa lícita. Esta doble causa corresponde, en principio, a los regímenes de responsabilidad subjetiva y objetiva.”*

4. Prevención: El concepto de prevención hace alusión a prevenir, o a anticiparse a un hecho y evitar que este ocurra. Generalmente se habla de prevenir un acontecimiento negativo o no deseable.

5. Política de Prevención del Daño Antijurídico “PPDA”: La PPDA – UNAD, busca identificar las causas de los daños antijurídicos que se presentan en la entidad y que, como consecuencia producen las diferentes demandas, acciones o medios de control, por parte de los afectados, de las cuales algunas terminan con fallos condenatorios en contra de la entidad con el correspondiente pago; por lo que PPDA, busca generar estrategias al interior de la UNAD para identificar las causas y subcausas generadoras de las demandas y reclamaciones, los riesgos y costos de los procesos judiciales.

La formulación de la Política, es una actividad que se despliega para resolver un problema, respecto a la prevención del daño antijurídico, el Comité de Conciliación tiene a cargo la actividad litigiosa, la cual es esencialmente estratégica y siempre ha pretendido que las políticas formuladas se adapten al contexto de las tomas de decisiones judiciales; y en este sentido busca que los asuntos que podrían ser decididos por los jueces, no lleguen a esa etapa procesal porque dichos eventos se prevén y evitan. La PPDA – UNAD, es esencialmente la herramienta para prevenir los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas.

6. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ANDJE: Creada mediante la ley 1444 de 2011, es la Agencia de nivel Nacional, que lidera la defensa jurídica del Estado en procura de la protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, con el fin reducir la responsabilidad patrimonial y diseñar las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional.

IV.- NORMATIVIDAD

La PPDA – UNAD, tiene en cuenta y se fundamenta en la legislación vigente que regula la materia, la cual ha evolucionado desde la Carta Política de 1991, y se sostiene específicamente en la siguiente normatividad:

1.- Artículo 2º, de la Constitución Nacional, que establece: *“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

2.- Artículo 90º, de la Constitución Nacional, nos informa que: *“El Estado es responsable por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”*

3.- La ley 446 de 1998, en su artículo 75, estableció que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán conformar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen, y cumplirán las funciones que se le señalen; esta disposición fue reglamentada por el Decreto 1716 de 2009, donde reguló lo pertinente a los Comités de Conciliación, y estableció las reglas para su integración y su funcionamiento.

4.- La Resolución 1133 del 04 de junio de 2007, por la cual se estructuraron los grupos de trabajo y equipos contingentes, comités institucionales y organismos espejo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD., expedida por la Rectoría de la Universidad, y creo el Comité de Conciliación de la UNAD.

5.- El artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, dispuso: *“El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad (...).”*; el numeral 1º, del artículo 19, estableció como función principal del Comité, la de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. En efecto este Decreto, dispuso que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento (art. 15).

6.- Mediante la Ley 1444 de 2011, se modificó la estructura de la Administración Pública Nacional y se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ANDJE, como Unidad Administrativa Especial, que, como entidad descentralizada del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, se encuentra adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

7.- De conformidad con el artículo 2 del Decreto 4085 de 2011, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica tiene como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos; y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

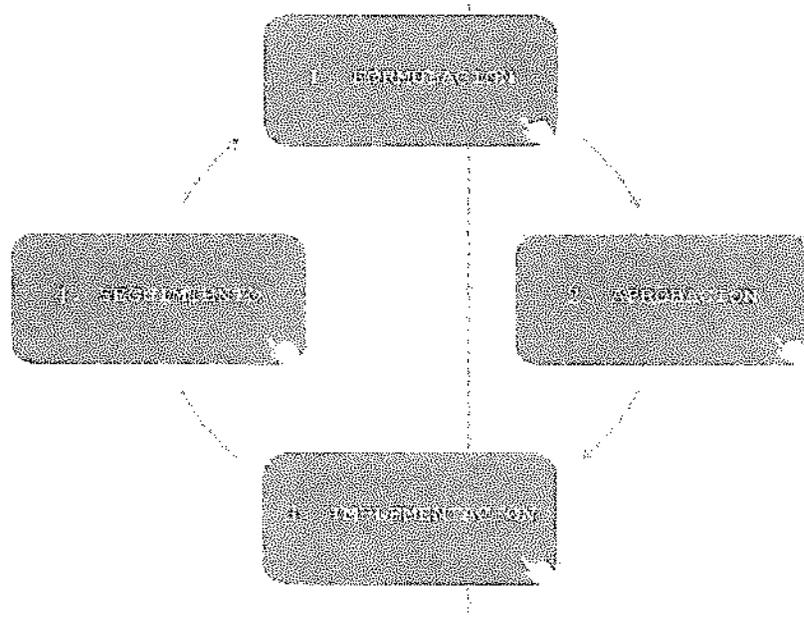
8.- El Decreto 1069 de 2015, Único y Reglamentario, dispuso en su artículo 2.2.43.1.2.2, que el comité de conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

9.- Y la Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la ANDJE, mediante la cual se informan los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

V.- CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO. ANDJE.

Es de tener en cuenta que de conformidad con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ANDJE, el Ciclo de la Prevención del Daño Antijurídico se encuentra determinado así:

CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO
 Para una correcta prevención del daño antijurídico, haga clic en cada uno de los pasos del ciclo



En la dinámica y colaboración interinstitucional, la oficina jurídica de la Secretaría General de la UNAD, ha venido desarrollando este ciclo, con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ANDJE, desde la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad, y el diseño de la metodología de la misma, obteniendo LA UNAD, la CERTIFICACIÓN para el año 2019, y la APROBACIÓN, por cumplir con la metodología dada por la ANDJE, en marzo de 2020, por parte de esta agencia.

VI.- ANALISIS DE INSUMOS

La PPDA – UNAD, se diseñó partiendo del estudio y análisis de las diferentes acciones que aparecen en el histórico litigioso de la UNAD (2018 – 2019), y las mismas corresponden a:

- a.- Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
- b.- Acción de Reparación Directa.
- c.- Acción de Nulidad Simple.
- d.- Controversias Contractuales.
- e.- Procesos ordinarios Jurisdicción Civil.
- f.- Conciliaciones Extrajudiciales.

El proceso de diagnóstico, se realizó con la participación del Comité de Conciliación, la Secretaría General y su grupo jurídico. Este análisis tuvo como fuente principal, la frecuencia de las acciones y medios de control administrativos, así, como las demandas de otras jurisdicciones que se iniciaron y se encuentran activas, en contra de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, a fecha 30 de septiembre de 2019.

FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Dentro del análisis, se pudo determinar, las Jurisdicciones de la Administración de Justicia de nuestro País, en las cuales la UNAD, ha sido convocada como demandada; así como el tipo de acciones y medios de control, las demandas más comunes dentro del proceso litigioso, y las causas invocadas en las pretensiones de las mismas.

De dicho estudio surge el presente cuadro, no sin antes advertir que, así como existen acciones en contra de la UNAD, la Universidad tiene un número muy importante de procesos judiciales, donde actúa como demandante, los cuales no se toman en cuenta para el presente análisis.

INSUMOS PARA LA FORMULACION DE LAS POLITICAS DE PREVENCIÓN DL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA UNAD. PPDA – UNAD.					
TIPO DE INSUMO. LITIGIOSIDAD	JURISDICCION	TIPO DE ACCIÓN O DEMANDA	FRECUENCIA ACTIVA	CAUSA	SUBCAUSAS
Acciones o medios de Control y/o Demandas ACTIVAS; a la fecha 30 de septiembre de 2019.	Contenciosa Administrativa	Nulidad y restablecimiento del derecho.	16	Ilegalidad del Acto Administrativo que no reconoce vínculo laboral – Contrato realidad.	a) La UNAD exige a los contratistas obligaciones contractuales similares a las funciones desarrolladas por el personal administrativo.
Acciones o medios de Control y/o Demandas ACTIVAS, a la fecha 30 de septiembre de 2019.	Ordinaria Laboral	Proceso Ordinario Laboral.	9	Declaratoria de Contrato Realidad directamente y/o Solidaridad del contratante. Reclamación de aportes pensionales	a) La UNAD exige a los contratistas obligaciones contractuales similares a las funciones desarrollada por el personal administrativo.
Acciones o medios de Control y/o Demandas ACTIVAS; a la fecha 30 de septiembre de 2019.	Contenciosa Administrativa	Nulidad y restablecimiento del derecho.	12	Ilegalidad del Acto Administrativo, por las Causales de Nulidad del mismo; Por ir en contravía a la Constitución. Ley y a los reglamentos.	a) Expedición de Actos Administrativos con presuntos vicios de Nulidad.

(*) Cuadro actualización de Inventario. Septiembre 30 de 2019. (Ekogui).

VII.- PLAN DE ACCIÓN

Es de tener en cuenta y partiendo de los insumos estudiados, que corresponden a las acciones, medios de control, y demandas, así como las sentencias absolutorias y condenatorias, las solicitudes de conciliación, reclamaciones administrativas, y los derechos de petición invocados, Corresponde al Comité de Conciliación como eje central del desarrollo de la PPDA – UNAD, coordinar con las Vicerrectorías, Gerencias, Directores de centros regionales y/o los supervisores de los contratos, el estudio, capacitación, aplicación, y evaluación de la PPDA.

La PPDA – UNAD, tiene que ser formulada en un archivo Excel, que ha dispuesto la ANDJE, cada dos (2) años e implementada en esos mismos dos (2) años.

Las actividades se desarrollarán, así:

ACTIVIDAD	PERIODO
Análisis de litigiosidad y/o riesgos	01/01/2018 a 30/09/2019
Envío y formulación de la PPDA – UNAD.	01/11/2019 a 31/12/2019
Implementación de la PPDA – UNAD.	01/01/2020 a 31/12/2021
Envío de informe de cumplimiento de la implementación realizada en el 2020	01/01/2021 a 28/02/2021
Envío de informe de cumplimiento de la implementación consolidado 2020 y 2021.	01/01/2022 a 28/02/2028

1.- Formulación del Plan de Acción:

Respecto a las causas y subcausas identificadas, se estableció el siguiente Plan de acción:

- a) **Respecto a la configuración del contrato realidad**, se estableció como medida REITERAR Y ACTUALIZAR LINEAMIENTOS (fijar), durante el periodo 01/01/2020 a 31/12/2020.

Utilizando los mecanismos de capacitación virtual y circulares, dirigidos a los Directores de Centros y Supervisores de contrato. Dichos mecanismos serán coordinados por la Secretaría General y Gerencia de Talento Humano, a través de capacitación virtual, circulares, y correos electrónicos entre otros, y se realizará, así:

- i. **Estudio, análisis, elaboración y preparación** del desarrollo de la implementación de la metodología de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Primer Semestre 2020 en la UNAD.
CAPACITACION VIRTUAL: **a.-) TEMA: “CONCEPTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL CONTRATO DE TRABAJO.”**. Objetivo: Reiterar y actualizar (fijar) lineamientos. Dirigido a: Directores de Centro y Supervisores de Contratos. Una (1) sección de dos (2) horas. Coordinación con Gerencia de Talento Humano.
- ii. **Estudio, análisis, elaboración y preparación** del desarrollo de la implementación de la metodología de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Segundo Semestre 2020 en la UNAD.
CAPACITACION VIRTUAL: **b.-) TEMA: “FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.”**. Objetivo: Reiterar y actualizar (fijar) lineamientos. Dirigido a: Directores de Centro y Supervisores de Contratos. Una (1) sección de dos (2) horas. Coordinación con Gerencia de Talento Humano.

- b) **Y en relación con la Violación al Debido Proceso en trámites administrativos**, se estableció LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS, durante el periodo 01/01/2020 a 31/12/2020.

Utilizando los mecanismos de capacitación virtual, y circulares, dirigidos a las Vicerrectorías, Gerencias y Oficinas Asesoras. Dichos mecanismos serán coordinados por Secretaría General, a través de Circulares, Correos electrónicos entre otros.

- i. **Estudio, análisis, elaboración y preparación** del desarrollo de la implementación de la metodología de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el primer semestre 2020 en la UNAD.
CAPACITACION VIRTUAL: **a.-) TEMA: VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO.** Objetivo: Hacer énfasis Integrador de criterios (Fijar).
Tema: **“CONCEPTUALIZACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.”**. Dirigido a: Vicerrectores y Gerentes. Una (1) sección de dos (2) horas. Coordinación con Secretaría General.
- ii. **Estudio, análisis, elaboración y preparación** del desarrollo de la implementación de la metodología de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Segundo Semestre 2020 en la UNAD.
CAPACITACION VIRTUAL: **b.-) TEMA: PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Objetivo: Hacer énfasis Integrador de criterios (Fijar). Dirigido a: Vicerrectores y Gerentes. Una (1) sección de dos (2) horas. Coordinación con Secretaría General.

2.- Formulación de Indicadores:

Para medir la implementación del PPDA – UNAD, deben definirse indicadores, que, en este caso, están determinados por la ANDJE, en:

- **Indicadores de Gestión – Mecanismo:** Permite medir la ejecución o implementación de los mecanismos.
- **Indicadores de Resultado – Medida:** Permite medir la ejecución o implementación de las medidas.
- **Indicadores de Impacto:** Permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa atacada en el plan de acción.

FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Anexo 1.

Análisis de Causas			
Causa inicialmente propuesta	Primer por qué	Segundo por qué	Tercer por qué
Debilidades en la Construcción de los Contratos	El contrato se construye de manera general		
	Se incluyen responsabilidades y funciones que se están ejecutando por el personal de planta		
Inconformidad del contratista	Problemas con el supervisor	No se adoptan las recomendaciones del supervisor	
	El contratista no se siente a gusto con las condiciones laborales que lo rodean	El contratista se desmotiva por su vinculación con la entidad, frente a la situación de otros	Avance de otros contratistas en sus condiciones laborales con menos tiempo en la Universidad
		Problemas de comunicación entre el contratista y el supervisor para el desarrollo del objeto contractual	
El supervisor del contrato no ejerce sus funciones de supervisión	No es clara la forma como el supervisor debe realizar las funciones de supervisión	No se hace un seguimiento juicioso al cumplimiento del objeto contractual, a las responsabilidades y a los productos a entregar	

Causas Raíz:

	Causa Raíz
1	El contrato se construye de manera general
2	Se incluyen responsabilidades y funciones que se están ejecutando por el personal de planta
3	No se adoptan las recomendaciones del supervisor
4	Avance de otros contratistas en sus condiciones laborales con menos tiempo en la Universidad
5	Problemas de comunicación entre el contratista y el supervisor para el desarrollo del objeto contractual
6	No se hace un seguimiento juicioso al cumplimiento del objeto contractual, a las responsabilidades y a los productos a entregar

Formulación de Acciones:

Acción	Causa a la que dará solución
Construir los contratos más concretos, fortaleciendo la estructura del mismo en términos de definiciones, responsabilidades y productos a obtener (medibles y cuantificables).	1, 2
Actualizar el mecanismo de valoración mensual del contratista, asociado a lo declarado en el contrato (Estadísticas generales)	5
Hacer un seguimiento y revisión selectiva a la gestión de supervisores y los contratos que tienen a su cargo, en las unidades que se presentan una mayor recurrencia de las demandas.	6
Incluir dentro de la construcción del contrato, las variables de evaluación cualitativas objeto de seguimiento dentro del objeto contractual	1

FICHA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Incluir dentro de los ejercicios de inducción a los contratistas, las consideraciones administrativas que deben tener en cuenta los contratistas en el desarrollo de su objeto contractual	6
Evaluar la satisfacción del contratista del ambiente laboral del contratista (condiciones, estabilidad, posibilidades de continuidad, escalas de honorarios, valor del contrato)	5
Mejorar en el marco de la ley, las condiciones laborales del personal de apoyo a la gestión y la opción de evolucionar hacia un mayor número de posibilidades de laboral con la Universidad	3
Reformular los honorarios de remuneración asignados al personal de apoyo a la gestión (competencias, conocimiento, experiencias, complejidad del objeto contractual)	3
Proveer a los supervisores de herramientas expeditas y efectivas para declarar el incumplimiento de los contratos.	6
Eliminar la subjetividad en la construcción de los contratos y en la valoración de los contratistas	1

Indicadores:

Nombre del Indicador	Fórmula
Índice de satisfacción del contratista frente al ambiente laboral en el que desarrolla su objeto laboral	$\frac{\text{No. de valoraciones con calificación 4 o superior}}{\text{Total de valoraciones realizadas (Trimestral o semestral)}}$
Cumplimiento de los objetos contractuales:	$\frac{\text{No. de contratos que obtuvieron una calificación menor a 15 en el criterio de evaluación cumplimiento del objeto contractual}}{\text{Total de Contratos evaluados (mensual)}}$
Cumplimiento dentro del plazo de ejecución:	$\frac{\text{No. de contratos que obtuvieron una calificación menor a 15 en el criterio de evaluación Cumplimiento dentro del plazo de ejecución}}{\text{Total de Contratos evaluados (mensual)}}$
Calidad de los Productos y/o Servicios	$\frac{\text{No. de contratos que obtuvieron una calificación menor a 15 en el criterio de evaluación Calidad de los Productos y/o Servicios}}{\text{Total de Contratos evaluados (mensual)}}$
Atención de solicitudes, quejas y reclamos	$\frac{\text{No. de contratos que obtuvieron una calificación menor a 15 en el criterio de evaluación Atención de solicitudes, quejas y reclamos}}{\text{Total de Contratos evaluados (mensual)}}$
Número de incidentes	$\frac{\text{No. de contratos que obtuvieron una calificación menor a 10 en el criterio de evaluación Número de incidentes}}{\text{Total de Contratos evaluados (mensual)}}$



Al contestar por favor cite estos datos:
No. de Radicado: 20203000013071-DPE

Fecha de Radicado: 17-03-2020

Bogotá D.C.

Doctora
DIRLEY YOLIMA GARCÍA CARO
Coordinadora Oficina Jurídica y de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
Calle 14 Sur No. 14-23, Piso 5to
Bogotá D.C.

Asunto: Política Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021

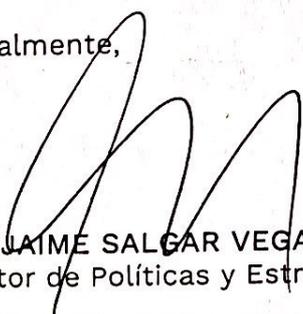
Respetada doctora García:

Cordialmente me permito comunicarle que la política de prevención del daño antijurídico presentada por la entidad cumple con la metodología dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en consecuencia ha sido aprobada.

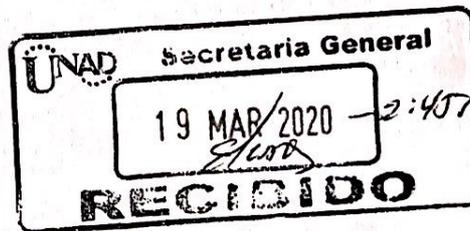
Para continuar, recuerde que en el aplicativo aprobado debe llevarse registro de la implementación y evaluación de la política de prevención y que la Agencia hace seguimiento anual del cumplimiento de dicha tarea. El informe de avance del año 2020 debe ser enviado en el aplicativo al correo direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co a más tardar el 28 de febrero de 2021. El informe consolidado 2020 - 2021 deberá ser enviado a más tardar el 28 de febrero del año 2022.

Los invitamos a continuar fortaleciendo la cultura de prevención en su entidad.

Cordialmente,


LUIS JAIME SALGAR VEGALARA
Director de Políticas y Estrategias

Preparó: Luis Felipe Salamanca Cachay



RAD F606